

RESOLUCIÓN N° 2567/2024, de 5 de noviembre, del Rector de la Universidad Pública de Navarra, por la que se adjudica la contratación de la adquisición, instalación y puesta en marcha de un equipo de espectroscopía Raman confocal en la Universidad Pública de Navarra, (ABR0022/2024).

Autorizada la contratación de la adquisición, instalación y puesta en marcha de un equipo de espectroscopía Raman confocal en la Universidad Pública de Navarra por Resolución N° 2033/2024, de 30 de agosto.

Observados los trámites exigidos en relación con los criterios establecidos en el pliego. Visto el artículo 51 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Vista la propuesta de la Mesa de contratación, según la cual, en aplicación de los criterios de adjudicación recogidos en el pliego del expediente, la puntuación obtenida por los licitadores admitidos es la siguiente:

	RENISHAW IBERICA SAU		ALAVA INGENIEROS S.A.	
Oferta Económica (32 puntos)	210.000 €	32 puntos	232.000 €	28,97 puntos
Ampliación de los plazos de garantía (30 puntos)	20 puntos		15 puntos	
- Ampliación del plazo de garantía mínima exigida incluyendo revisión de mantenimiento y calibración (hasta 20 puntos)	2 años	10 puntos	1 año	5 puntos
- Ampliación del plazo de garantía del mantenimiento y actualización del software de análisis de datos con acceso a biblioteca actualizada de espectros (hasta 10 puntos)	5 años	10 puntos	5 años	10 puntos
Servicio asistencia técnica post-venta (10 puntos)	24 horas	10 puntos	24 horas	10 puntos
Configuraciones del equipo (18 puntos)	16 puntos		15 puntos	
- Software de análisis para varios ordenadores, incluyendo el acceso a las bases de datos (12 puntos)	10 puntos		12 puntos	
✓ N° Puestos con acceso	5	10 puntos	6	12 puntos
✓ Servidor remoto con acceso a más de 5 usuarios.	NO	0 puntos	SI	
- Rejillas adicionales de difracción (fácilmente intercambiables sin asistencia técnica), con ampliación del rango de detección y variación de resolución según necesidades (3 puntos).	3	3 puntos	3	3 puntos
- Eficiencia ampliada del CCD mediante métodos EM o similares (3 puntos)	SI	3 puntos	NO	0 puntos



Mejoras técnicas (10 puntos)	10 puntos		7 puntos	
<i>Inclusión de sistema de entorno de muestras para celdas con líquido (3 puntos).</i>	SI	3 puntos	SI	3 puntos
<i>Inclusión de sistema de entorno de muestras para celdas con temperatura variable (3 puntos).</i>	SI	3 puntos	NO	0 puntos
<i>Configuración excitación/recolección en geometría variable que pueda reconfigurarse a 90° y 180° (3 puntos).</i>	SI	3 puntos	SI	3 puntos
<i>Cerramiento para el sistema Raman/microscopio (1 punto).</i>	SI	1 puntos	SI	1 puntos
TOTAL	88 puntos		75,97 puntos	

Una vez intervenido y fiscalizado favorablemente.

En ejercicio de las competencias que tengo atribuidas en virtud de lo establecido en el artículo 40 de los Estatutos de la Universidad Pública de Navarra,

HE RESUELTO:

Primero.- Adjudicar la contratación de la adquisición, instalación y puesta en marcha de un equipo de espectroscopía Raman confocal en la Universidad Pública de Navarra, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el pliego, a la empresa RENISHAW IBERICA SAU, (A59579334) con una oferta económica de 210.000 euros, IVA excluido, 5 años de garantía incluyendo revisión de mantenimiento y calibración y 10 años de garantía del mantenimiento y actualización del software de análisis de datos con acceso a biblioteca actualizada de espectros.

Segundo.- Los gastos que se derivan de la adjudicación del referido procedimiento, se imputarán

- 105.000 euros con cargo a la partida 30.30.00A/0741/627.53 “Maquinaria” del presupuesto de gastos del año 2024, una vez deducido el IVA en su totalidad.
- 105.000 euros con cargo a la partida 30.30.00.310A/0330/640.01 “AF Equipamiento” del presupuesto de gastos del año 2025 o equivalente que se habilite a los efectos, una vez deducido el IVA en su totalidad.

La Sección de Contabilidad liberará la diferencia entre el importe del gasto y el crédito retenido para esta contratación.

Tercero.- Formalizar el correspondiente contrato de adjudicación.

Cuarto.- Delegar el reconocimiento de la obligación derivada del presente contrato al Director del Servicio de Asuntos Económicos, según se establece en el art. 24.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Quinto.- Notificar la presente resolución a los licitadores a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra, y comunicarla a los miembros de la Mesa de Contratación y a la Sección de Contabilidad, a los efectos oportunos.

Sexto.- Publicar la presente adjudicación en el Portal de Contratación de Navarra y en la Sede Electrónica de la universidad.



Séptimo.- La presente Resolución agota la vía administrativa, pudiéndose interponer o bien la Reclamación especial en materia de contratación administrativa establecida en el art. 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en el plazo de diez días naturales, o bien Recurso de Reposición ante el Rector en el plazo de un mes, o directamente, Recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Navarra, en el plazo de dos meses, todos ellos contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución.

Documento firmado electrónicamente por:

RECTOR: Ramón Gonzalo García